

ADENDA A LA VERSIÓN 2 DEL "MANUAL SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE ACTUACIÓN GLOBAL (MEDIDA 411, 412 Y 413 DEL EJE 4 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2007-2013). FASE 2ª."

El período de programación 2007-2013 ha supuesto una sustancial reforma del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) que ha afectado especialmente al procedimiento de gestión, control y aplicación de los mismos por parte de los Grupos de Desarrollo Rural.

La coyuntura económica y las vicisitudes acaecidas en la ejecución por los Grupos de Desarrollo Rural de las medidas 411, 412, 413 y 431 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007- 2013, que dieron lugar a la aprobación e implementación de un "Plan de Contingencias" para solventar las debilidades detectadas, tanto de control interno como de carácter financiero, en la gestión de la medida 431 y de un "Plan Especial: medidas correctoras 411, 412 y 413" fundamentado en la necesidad de adoptar medidas correctoras para solventar las deficiencias observadas en la gestión y control de las mismas, han ralentizado la gestión y ejecución de las actuaciones que realizan los Grupos en aplicación del enfoque Leader.

Por lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta las circunstancias surgidas que han condicionado la gestión y asimismo que los fondos asignados a los Grupos de Desarrollo Rural han adquirido una gran trascendencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto por su volumen presupuestario como por sus efectos positivos en el desarrollo del territorio rural, se hace necesario, a fin de maximizar el nivel de ejecución por parte de los Grupos la ampliación del plazo máximo para que los mismos remitan a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural la Certificación de Gastos suscritas por la persona o entidad promotora que será hasta el 31 de agosto en los casos que justificadamente se solicite por el Grupo a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y la misma lo autorice valorando las circunstancias concurrentes y el grado de ejecución alcanzado por el mismo.

En este sentido se modifica el apartado 5 del "MANUAL SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE ACTUACIÓN GLOBAL (MEDIDA 411, 412 Y 413 DEL EJE 4 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2007-2013). FASE 2ª. Versión 2" , incluyéndose un último párrafo, que queda redactado de la forma siguiente:

"Las Certificaciones de Gastos suscritas por la persona o entidad promotora serán remitidas por el Grupo a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, en el plazo de cinco días desde la fecha de su emisión y con anterioridad al 31 de julio de 2015.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, valorando las circunstancias concretas y el grado de ejecución alcanzado, podrá autorizar la ampliación del plazo máximo de presentación de las Certificaciones de Gastos hasta el 31 de agosto de 2015, previa solicitud presentada por el Grupo de Desarrollo Rural debidamente justificada."

Esta modificación permitirá que los Grupos de Desarrollo Rural, bajo el estricto cumplimiento de la normativa comunitaria, puedan dar una respuesta adecuada, ágil y eficaz a las necesidad de ampliación de los plazos de ejecución y de justificación instada por la persona o entidad beneficiaria de la ayuda al órgano concedente de la misma.



Código Seguro de verificación:mXSGNHtWLB3MHg+r7DOAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA ISABEL RIOS MARTINEZ		FECHA	10/07/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	mXSGNHtWLB3MHg+r7DOAQ==	PÁGINA	1/2
				
mXSGNHtWLB3MHg+r7DOAQ==				

JUNTA DE ANDALUCIA

La modificación del plazo de ejecución o justificación deberá realizarse en los términos establecidos 129 de la "INSTRUCCIÓN DE 15 DE OCTUBRE DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS DIRECTRICES, CONDICIONES Y CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE SUBVENCIONES A LAS PERSONAS PROMOTORAS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO AL QUE DEBEN ATENERSE LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS 411, 412 Y 413 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2007-2013, CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACTUACIÓN GLOBAL. Versión 6"

En todo caso el Consejo Territorial en los Acuerdos de modificación de los plazos de ejecución y/o justificación deberá tener en cuenta que la ampliación de los mismos deben permitir que las solicitudes de pagos y cuenta justificativa se presenten con la antelación suficiente para poder realizar los controles administrativos correspondientes, el cálculo del pago y la certificación de gastos que como máximo puede realizarse hasta el 31 de agosto de 2015.

Sevilla, a 9 de julio de 2015

LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

Fdo.: Rosa Ríos Martínez

Código Seguro de verificación:mXSGNHtWLB3MHg+r7DOAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA ISABEL RIOS MARTINEZ	FECHA	10/07/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/2



mXSGNHtWLB3MHg+r7DOAQ==